

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-001179-2025 DE jueves, 31 de julio de 2025**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

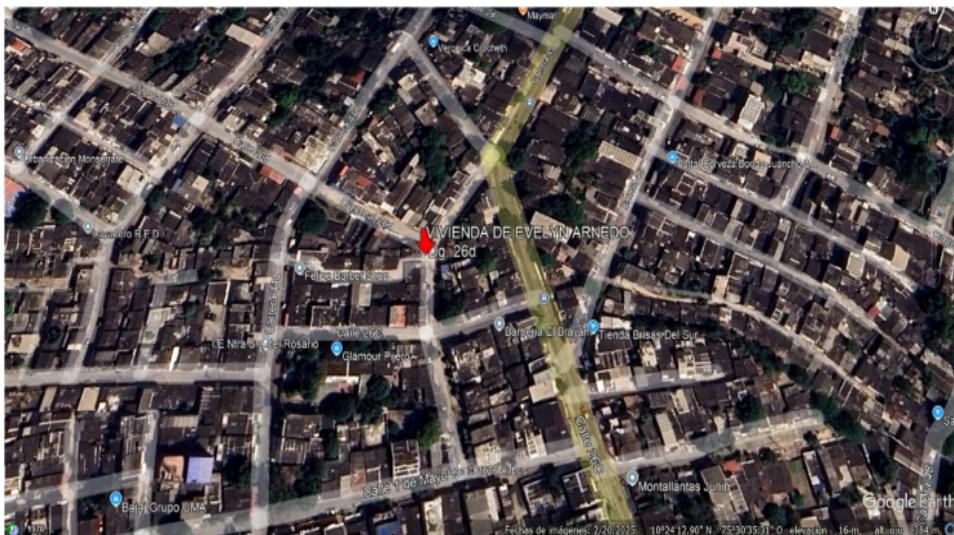
**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 15 de mayo de 2025 a la inmueble ubicado en la Diagonal 26D 44B # 11 – 44B- 51 en el barrio España en la ciudad de Cartagena de Indias, en el que la señora Evelyn Arnedo Cancio, con cédula de ciudadanía No. 1050950056, desarrolla obras de construcción y demolición, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000581-2025 de 25 de junio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

**“2. DESARROLLO DE LA VISITA**

*Siendo las 2:30 p.m. del 15 de mayo del 2025, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto en la vivienda de la señora Evelyn Arnedo, Diagonal 26D 44B # 11 y 44B - 51, Barrio España, identificado con C.C 1050950056, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.*



*Ilustración 1: Ubicación geográfica Proyecto de la vivienda de la señora Evelyn Arnedo, . Fuente: Google Earth.*

*La visita fue atendida por la Señora, Evelyn Arnedo, en calidad de propietaria de la obra, del cual entrego los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3332737835, correo electrónico: [Evelynmarnedo@hotmail.com](mailto:Evelynmarnedo@hotmail.com)*

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 **[www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)**

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 2 con el número de radicación y la fecha de expedición, 13001-2-23- 0020 27enero/2023, Demolición Total y Obra nueva (Residencial) y las características de la obra 3 pisos.



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

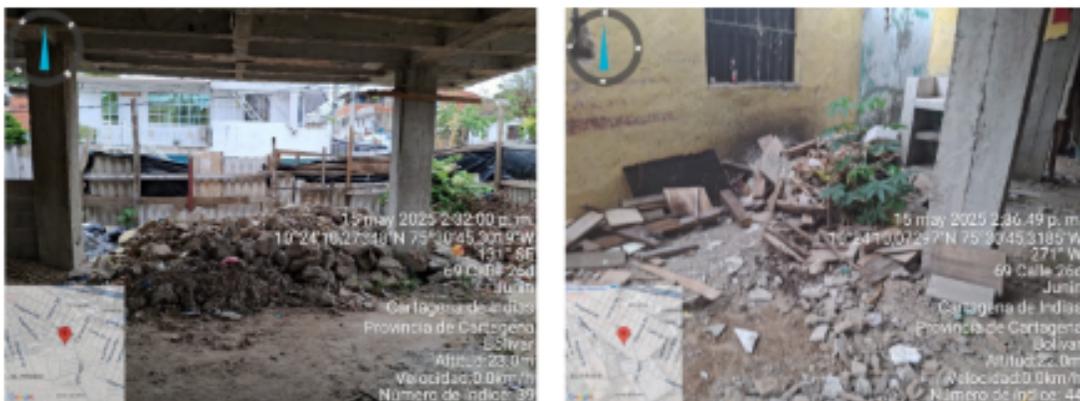
Adicionalmente, se evidenció que el proyecto constructivo de la vivienda de la señora Evelyn Arnedo, se encuentra parada por temas económicos.



Ilustración 3: encerramiento de la obra se encuentra parada por factor económico. Fuente: Autores.

El proyecto está en un avance del 20 % de su construcción y está parado por factor económico y no cuenta con el respectivo PIN GENERADOR, emitido por EPA Cartagena para desarrollar esta actividad constructiva.

Durante la visita de inspección, se evidenció que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban clasificados, contaban con la debida protección. Adicionalmente, se evidenció la buena separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos en los puntos de acopio



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 4: la buena clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

### 3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

- **ASPECTOS ABIOTICOS**
  - Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD
  - Hidrología: no se destaca
  - Atmosfera: Generación de material particulado
- **ASPECTOS BIOTICOS**
  - Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
  - Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

### 4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en la vivienda de la señora Evelyn Arnedo Diagonal 26D 44B # 11 y 44B - 51, Barrio España, identificado con el C.C 105095005, en las coordenadas geográficas 10°24'10,31603" N – 75°30'45,12779" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto de la vivienda de la señora Evelyn Arnedo Diagonal 26D 44B # 11 y 44B - 51, Barrio España, cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 2 con el número de radicación y la fecha de expedición, 13001-2-23- 0020 27enero/2023, Demolición Total y Obra nueva (Residencial) y las características de la obra 3 pisos. Al momento de la visita no se encontraban desarrollando actividad la obra se encuentra parada por factor económico.
- El proyecto de la vivienda de la señora Evelyn Arnedo, Arnedo Diagonal 26D 44B # 11 y 44B - 51, Barrio España, no cuenta con el PIN GENERADOR,

El proyecto, de la vivienda de la señora Evelyn Arnedo debe:

- Solicitar y obtener en un plazo máximo de 5 días de manera inmediata el PIN GENERADOR. No se podrá realizar disposición de los RCD, hasta no contar con el pin GENERADOR.
- Entregar los RCD única y exclusivamente a transportadores que cuenten con PIN TRANSPORTADOR vigente.
- Garantizar el cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la Resolución 0472 de 2017 expedida por el MADS relacionadas con la prevención, reducción, recolección y transporte de RCD (...)"

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la señora Evelyn Arnedo Cancio, con cédula de ciudadanía No.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

1050950056, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la señora Evelyn Arnedo Cancio, con cédula de ciudadanía No. 1050950056, para que en el desarrollo de las obras que adelante en el inmueble ubicado en la Diagonal 26D 44B # 11 – 44B- 51 en el barrio España en la ciudad de Cartagena de indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Solicitar el Pin Generador ante el EPA Cartagena, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
2. Entregar los RCD únicamente a transportadores y/o gestores de RCD registrados ante una Autoridad Ambiental, para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición, según sea el caso.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Resolución 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relativo a las obligaciones del generador y a las medidas de prevención, reducción en la fuente, separación, almacenamiento, presentación, recolección y transporte de los RCD.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000581-2025 de 25 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora Evelyn Arnedo Cancio, con cédula de ciudadanía No. 1050950056, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [evelynmararnedo@hotmail.com](mailto:evelynmararnedo@hotmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

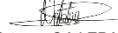
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada



Vobo: Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto   
Abogado Asesor Externo OAJ EPA